



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 96

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública, sujeto a expropiación, el inmueble determinado catastralmente como: Departamento 4, Municipio 59, Sección 10, Chacra 000, Manzana 20, Parcela 22 y conforme título dominial: Departamento Capital Municipio de Posadas, campo Las Dolores, Chacra 11, Manzana 20, Subd. 20 Lote C Lote C-1, a los fines de ser incorporado a la trama vial dominio público de la Municipalidad de Posadas, como continuación de la calle Moconá (53).

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de las gestiones necesarias, tendientes a que la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, proceda a la sanción de una ley que disponga el cumplimiento de la presente ordenanza, y en tal sentido, prevea las partidas presupuestarias necesarias para tal fin.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.